

# **BASES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE VERANO 2018**

Desde el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán lleva a cabo la promoción y divulgación de actividades socioeducativas de tiempo libre y de ocio destinadas a la infancia, con las que se pretende la conciliación de las familias guzmareñas en la época estival a través de la educación y el divertimento.

Conscientes de la importancia de la participación de los niños y niñas éste tipo de actividades, el Ayuntamiento convoca un año más las Escuelas de Verano 2018.

## **Capítulo 1: PREÁMBULO**

1. El objeto de las presentes bases es la regulación de las normas de funcionamiento, organización y participación en las Escuelas de Verano 2018.

Las Escuelas de Verano 2018, tiene como visión convertirse en el lugar de encuentro y referencia de los niños y niñas guzmareños/as.

La misión es ofrecer a la población infantil del municipio, actividades lúdicas - recreativas, con valores educativos y formativos, durante los meses de julio y agosto, compatibilizando la vida laboral y familiar de sus padres y madres.

2. La participación en las mismas supone la aceptación de las presentes bases

## **Capítulo 2: LUGAR DE REALIZACIÓN**

1. El lugar principal y centro neurológico de realización de las actividades de las Escuelas de Verano para el año 2018, es el colegio Monteolivo (Calle Ramiro Rivera S/N) de la localidad de Castilleja de Guzmán.
2. Dentro del centro escolar, las zonas utilizadas serán las siguientes:
  - Sala de usos múltiples
  - Salón comedor
  - Pabellón deportivo
  - Pistas polideportivas exteriores
  - Patio de recreo
  - Zonas de acceso y hall
  - Aseos del hall
  - Aseos del pabellón
3. Las utilización del centro escolar por las Escuelas de Verano 2018 estará en lo dispuesto en el art. 174.1 de la Ley 17/2017 de 10 de diciembre, desarrollado en el art. 4 del Decreto 6/2017 de 16 de enero y regulado por la Orden de 17

de abril de 2017, así como lo estipulado en la Resolución de 26 de abril de la Dirección General de Planificación y Centros.

4. No obstante, y dado el carácter multidisciplinar de las actividades, estas podrán ser desarrolladas de manera extraordinario en otros espacios públicos del municipio como parques o zonas deportivas, y en algunas de las dependencias municipales como la biblioteca o el teatro.

### **Capítulo 3: CALENDARIO**

1. Las Escuelas de Verano se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2018, comenzando el día 2 de julio y finalizando el 31 de agosto.
2. Serán días no lectivos los sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo de realización.

### **Capítulo 4: DESTINATARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS**

1. Podrán participar en las Escuelas de Verano de 2018 los niños/as escolarizados en el curso 2017/2018 en educación infantil y primaria en los centros Monteolivo y Argantonio, esto es los nacidos entre los años 2006 y 2014 (ambos inclusive).
2. El número de plazas establecido según las quincenas es la siguiente:
  - Quincena del 1 al 15 de julio: 60 plazas
  - Quincena del 16 al 31 de julio: 60 plazas
  - Quincena del 1 al 15 de agosto: 30 plazas
  - Quincena del 16 al 31 de agosto: 30 plazas
  -
3. Para que las quincenas de las Escuelas de Verano se realicen, tendrán que haber un número mínimo de solicitudes en cada una de ellas, estableciéndose para ésta edición en 20 inscritos por quincena.
4. Dado el carácter y características del programa de las Escuelas de Verano, aquellos niños y niñas que requieran un grado de dependencia y atención personalizada deberán ser valorados para garantizar la seguridad y la cobertura de sus necesidades, quedando supeditados a la misma.

### **Capítulo 5: SERVICIOS OFERTADOS**

Los servicios ofertados a través del programa de Escuelas de Verano 2018 son los siguientes:

- Aula matinal de 8 a 10 de la mañana (para que éste servicio se realice es necesario un mínimo de 10 solicitudes)

- Programa de actividades lúdico - formativas, de 10 a 14 horas, adaptadas a los distintos grupos de edad,
- Comedor con canasto de 14 a 15:30 horas
- Personal especializado en la animación sociocultural y deportiva.
- Material necesario para el programa de actividades
- Seguro de Responsabilidad Civil

## Capítulo 6: SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentaran sólo y exclusivamente a través de web municipal [www.castillejadeguzman.es](http://www.castillejadeguzman.es), según el boletín de inscripción oficial facilitado en los plazos establecidos, no aceptándose solicitudes en otros formatos o medios.
2. Las personas que necesiten acceder a la plataforma web y no tengan medios para hacerlo, pueden dirigirse al centro Guadalinfo (sito en plaza de España 1, planta semisótano del Ayuntamiento) donde se le facilitará acceso y asesoramiento para realizar la solicitud.
3. No se admitirán cambios en los datos de la solicitud fuera de los plazos establecidos.
4. Cada niño/a podrá presentar una única solicitud. En caso de presentar más de una, prevalecerá la más reciente, anulándose todas las anteriores.
5. En las solicitudes deberá especificarse la quincena o quincenas a las que desea asistir. En éste sentido, se puede optar por una quincena, varias o el periodo completo de las Escuelas de Verano.

## Capítulo 7: PLAZO DE INSCRIPCIÓN

1. El plazo de inscripción será del 11 al 17 de junio de 2018 (ambas fechas incluidas)
2. No se aceptará ninguna solicitud fuera de los plazos establecidos
3. La lista PROVISIONAL se publicará el 20 de junio en los tabloneros de anuncios oficiales del Ayuntamiento.
4. La lista DEFINITIVA DE ADMITIDOS se publicará a partir del día 27 de junio.

## Capítulo 8: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. Los criterios de adjudicación de plazas por quincenas se realizará con el siguiente orden de preferencia:

**Primero.** Niños y niñas empadronados en Castilleja de Guzmán y escolarizados en los centros educativos del municipio.

**Segundo.** Niños y niñas empadronados en Castilleja de Guzmán y no escolarizados en los centros educativos del municipio.

**Tercero.** Niños y niñas no empadronados en Castilleja de Guzmán y escolarizados en los centros educativos del municipio.

**Cuarto.** Niños y niñas no empadronados en Castilleja de Guzmán y no escolarizados en los centros educativos del municipio.

2. Se reservarán el 30% de las plazas para niños/as empadronados y escolarizados de familias en riesgo de exclusión social, previo informe de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Cuando el número de plazas adjudicadas por orden de preferencia supere el número de plazas ofertadas por quincenas, se realizará sorteo público entre los grupos de preferencia al objeto de establecer una lista de reserva correspondiente a cada una de ellas.
4. En el caso que en el sorteo se le adjudique plaza a un niño/a con hermanos en el programa, se le adjudicará también y directamente a los mismos, en la quincena correspondiente.
5. El sorteo público se realizará en el Teatro Municipal Federico García Lorca el día 26 de junio a las 17 horas
6. El llamamiento a los niños/as de la lista de reserva se realizará automáticamente cuando se produzcan bajas, y deberá ser confirmado en un plazo de 24 horas. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la misma y se procederá al llamamiento del siguiente de la lista de reserva.

## **Capítulo 9: PRECIOS**

1. Para ésta edición del programa, la participación en las Escuelas de Verano es gratuita.
2. Igualmente es gratuita la inscripción en el mismo.

## **Capítulo 10: NORMAS DISCIPLINARIAS**

1. Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para los participantes, durante todo el periodo del programa.
2. No se permiten cambios de quincena, ni ampliación de las mismas. En el caso que se produjeran, se perdería automáticamente la plaza adjudicada, y ocuparía el último puesto de la reserva en la nueva quincena solicitada.
3. La falta a más de 3 días consecutivos a las sesiones de manera injustificada, podrá suponer la pérdida de la plaza adjudicada.

4. Las puertas del centro permanecerán cerradas en el horario de actividades, al objeto de garantizar la seguridad de los participantes. En éste sentido no se podrá acceder al centro en dicho horario (de 10 a 14 horas).
5. Los niños/as, serán recogidos por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde indiquen los monitores correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de los mismos. Dicha información será facilitada por los monitores el primer día de sesiones.
6. La comida de los niño/as del Comedor con Canasto es obligatoriedad de cada usuario, por lo que el Ayuntamiento se excluye de cualquier responsabilidad ante las mismas, así como de su estado o conservación. No obstante, el centro dispone de frigorífico y microwaves para ayudar a la conservación de los alimentos.
7. Serán sancionadas por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán las siguientes conductas:
  - Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.).
  - Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal del Servicio o con otros usuarios.
  - Atentar contra los bienes del CEIP Monteolivo, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.
  - No respetar las normas específicas de la instalación
  - La falta de asistencia a las sesiones de manera injustificada.
  - Cualquier otro que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
8. Ante estas conductas, El ayuntamiento de Castilleja de Guzmán podrá adoptar las siguientes medidas:
  - Exigir las responsabilidades que el Ayuntamiento determine por los daños producidos en su patrimonio.
  - Restringir, o en su caso, suspender la participación en las Escuelas de Verano 2018

## **Capítulo 11: AUTORIZACIÓN DE SALIDAS, TOMA DE IMÁGENES y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Dentro del programa de Escuelas de Verano, podrán efectuarse salidas o excursiones dentro del municipio, que deben ser autorizadas por los padres, madres o tutores de los menores. En caso de la no autorización a las mismas, se dispondrá de un servicio de cuidado en el centro Monteolivo para dichos niños/as.

2. Con el fin de garantizar los principios de transparencia, accesibilidad a la información y veracidad (art. 2 de la Ley 1/2016), en las Escuelas de Verano podrán recogerse fotografías y videos del desarrollo de las actividades. Dicho material audiovisual, en el que pueden salir los participantes, podrá ser divulgado a través de los servicios de información del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, así como ser utilizado para documentación relativa al programa.
3. Aquellos padres, madres o tutores que no deseen autorizar la publicación de imágenes de sus hijos/as deben comunicarlo expresamente por escrito en el proceso de solicitud de inscripción al programa.
4. Los datos derivados de las solicitudes de inscripción serán tratados en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/1999, por el que podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación o cancelación establecidos en la legislación vigente.

**Castilleja de Guzmán, junio 2018**